



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTOS:**

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 4 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; El contrato N° 67-2021-MPC; El Asiento del Cuaderno de Obra N° 265 del residente de fecha 15/06/2022; El Asiento de Cuaderno de Obra N° 270 de fecha 17/06/2022 del Inspector de obra; La CARTA N° 046-2022-CENC/RC de fecha 14 de julio de 2022, del señor Eduard Leoncio Cusma Gonzales representante común del "Consortio Nuevo Cajamarca", El INFORME N° 43-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO de fecha 15 de julio de 2022 del Ing. Elio Quiroz Aceijas;; El Informe N° 0649-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 01 de Agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras; El Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002743, por la suma de 87,072.51; El INFORME LEGAL N° 048-DIGM-AL-GI-MPC, de fecha 01 de Setiembre del 2022 de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1067-2022-MPC-GI de fecha 05 de Setiembre del 2022 de la gerente de Infraestructura ; y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Publico;

Que la Municipalidad Provincia de Cajamarca y el "Consortio Nuevo Cajamarca" suscribieron el contrato N° 67-2021-MPC, con fecha 21 de diciembre de 2022 al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de inversión el monto 3,070,197.27 (tres millones setenta mil ciento noventa y siete con veintisiete céntimos), por un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios (180) bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, los integrantes del comité de entrega de terreno y representante común del "CONSORCIO NUEVO CAJAMARCA", formalizaron el acta de entrega de terreno, de fecha 04 de enero de 2022 teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 05 de enero de 2022;

**Que, de acuerdo a las concurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 265 del residente de fecha 15/06/2022 en donde indica que "de la absolución de consultas del proyectista a través del Ing. Inspector de obras mediante Carta N° 003-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO de fecha 24/02/2022 donde se adjunta el pliego absolutorio del consultor mediante Carta N° 06-CYKALA.S.A.C/G, el cual, de dicho pliego absolutorio el proyectista da cabida para la ejecución de mayores metrados N° 04 de las partidas que se adjuntan a dicho asiento. Por lo expuesto, se le estará haciendo llegar a la inspección el informe detallado conjuntamente con la planilla de metrados. Siendo este pedido absuelto por el inspector de obra mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 267 de fecha 15/06/2022, señalando que "En atención al asiento 265 del residente de obra, tal y como corresponde en el marco de la ley de contrataciones del estado y su reglamento actualmente vigentes, antes de ser autorizado**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

su ejecución, se informara a la Entidad contratante sobre los mayores metrados N° 04, ocurrido este hecho **se autorizara su ejecución como corresponde**".

Que, mediante anotación de Asiento de Cuaderno de Obra N° 270 de fecha 17/06/2022 el Inspector de obra, pone de conocimiento al residente que, "al amparo del Art. 205 numeral 10 del reglamento de la ley de contrataciones del estado actualmente vigente se hizo de conocimiento a la entidad la necesidad de ejecutar los mayores metrados N° 04; documentación que con el sustento pertinente se alcanzó a través del INFORME N° 035-2022-MPC-GI-SSO-EQA/IO (17/06/2022). En tal sentido, habiendo cumplido con lo citado en el marco normativo antes indicado, **esta inspección autoriza ejecutar las partidas y metrados materia del trámite en cuestión**". Es así que mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 277 de fecha 20/06/2022 el inspector de obra indica "...como parte de la ejecución de trabajos materia de los mayores metrados N° 04 debidamente autorizados a través del cuaderno de obra N° 270 dentro del marco normativo, se monitoreo las actividades concernientes a la construcción de cunetas, veredas y sardineles que confinan a las áreas verdes materia de este proyecto que nos ocupa", dando así su conformidad a los trabajos ejecutados.

Que, mediante CARTA N° 046-2022-CENC/RC de fecha 14 de julio de 2022, el señor Eduard Leoncio Cusma Gonzales representante común del "Consortio Nuevo Cajamarca", alcanza al Ing. Elio Quiroz Aceijas Inspector de obra, el expediente técnico que contiene el levantamiento de Observaciones de valorizaciones N° 01 de mayores metrados N° 04, para su revisión y trámite correspondiente por la Entidad.

Que, mediante INFORME N° 43-2022-MPC-GI-SSLO-EQA/IO de fecha 15 de julio de 2022 el Ing. Elio Quiroz Aceijas comunica a la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras que las metas de mayores metrados deben ser consideradas en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO BASE
	<b>CALZADA VEHICULAR</b>		
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>01.04</b>	<b>CUNETAS</b>		
<b>01.04.01</b>	Conformación, refine y compactación de base granular a mano (10 m)	m2	480.40
<b>01.04.03</b>	Concreto en cunetas f'c=175 kg/cm2, e=10 cm	m2	480.40
<b>01.04.05</b>	Curado de obras de concreto	m2	480.40
<b>03</b>	<b>VEREDAS</b>		
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>03.02.02</b>	Demolición de veredas	m2	50.40
<b>03.02.04</b>	Eliminación de material excedente manual/Volq 15 M3, D=2.50Km aprox.	m3	55.73
<b>03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
<b>03.03.01</b>	Encofrado y desencofrado en obras de arte	m2	1,166.58
<b>04</b>	<b>AREAS VERDES Y SARDINELES</b>		
<b>04.04</b>	<b>OTROS</b>		
<b>04.04.01</b>	Curado de obras de concreto	m2	477.99
<b>04.04.02</b>	Juntas asfálticas	m	115.20

Por lo que, siendo el cuadro resumen correspondiente a la presente valorización es:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0	VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	68.514.63	
1.0.1	Valorización Contractual		
1.1.0	REINTEGROS		
1.1.1	Reajuste reconocido	5,275.63	
01.04.03	Reintegro por reajuste	0	
	<b>TOTAL BRUTO (A)</b>		73,970.26
	<b>DESCUENTOS</b>		
2.0.0	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO		
2.1.0	Amortización de adelanto directo	0.00	
2.1.1			
2.2.0	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES		
2.2.1	Amortización de adelanto de materiales	0.00	
2.3.0	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO	0.00	
2.4.0	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		
2.4.1	Deducción que no corresponde adelanto materiales	0.00	
	<b>TOTAL DESCUENTOS (B)</b>		0.00
	TOTAL NETO (A-B)		73,790.26
	I.G.V	18.00%	13,282.25
<b>TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 87,072.51</b>

Concluyendo en dicho informe, que el porcentaje de incidencia 0.26333% se ha dado según el cuadro que se muestra:

DESCRIPCIÓN	PRESUPESTO CONTRACTUAL	PRESUPESTOS DE MAYORES METRADOS N°04	PRESUPESTO DEDUCTIVO	PRESUPESTO DE INCIDENCIA N° 04
<b>COSTO DIRECTO</b>	2,266,649.70	66,071.59	0.00	66,071.59
<b>GASTOS GENERALES</b>	251,386.17	0.00	0.00	0.00
<b>UTILIDAD</b>	83,810.97	2,443.04	0.00	2,443.04
<b>SUB TOTAL</b>	2,601,864.84	68,514.63	0.00	68,514.63
<b>IGV (18 %)</b>	468,332.43	12,332.63	0.0	12,332.63
<b>TOTAL</b>	3,070,179.27	80,847.26	0.00	80,847.26
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN MAYORES METRADOS N° 04</b>			%	0.26333%
<b>PORCENTAJE DEDUCTIVO N° 04</b>			%	0.0000

Que, mediante Informe N° 0649-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 01 de Agosto de 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, menciona que luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV) : S/. 68,514.63
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV) : S/. 5,275.63



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/. 0.00 (+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/. 73,790.26
- IGV (18%)	: S/. 13,282.25
- <b>TOTAL DE LA VALORIZACIÓN</b>	: <b>S/. 87,072.51</b>

Concluyendo, la Sub Gerencia que "... Luego de haber revisado la documentación del expediente de valorizaciones de Mayores Metrados de obra N° 04 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el inspector de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 87,072.51 (OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 51/100 SOLES)** Los mayores metrados representan el 0.26333% con respecto al monto contratado."

Que, la Economista Katia Medina Murrugarra, Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002743, por la suma de 87,072.51.

Que, con INFORME LEGAL N° 048-DIGM-AL-GI-MPC, de fecha 01 de Setiembre del 2022 de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la precedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 1067-2022-MPC-GI de fecha 05 de Setiembre del 2022 de la gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta el INFORME N° 043-2022-MPC-GI-SSLO-EQAIQ, del Ing° Elio Quiroz Aiceijas, del inspector de obra y el INFORME N° 0649-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia indica que se proceda a APROBAR pago de S/ 87,072.51 de VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que representan el 0.26333% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Setiembre del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N° 04 de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS EN EL SECTOR 19 NUEVO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 87,072.51(OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 51/100), que representa el 0.26333% con respecto al monto contractual. a favor del "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA" representado por su representante común Sr. Eduard Leoncio Cusma Gonzales, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Eduard Leoncio Cusma Gonzales representante común del "CONSORCIO EJECUTOR NUEVO CAJAMARCA", al Ing. Inspector de Obra conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*[Firma]*  
Ing. Ricardo Azopardo de Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**

Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura  
Inspección de Obra  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Contratista,  
OGA,  
Informática y Sistemas  
Archivo

